

# **BONO ALQUILER JOVEN 2022/2023**

EN EL DOE Nº 135 DE 14 DE JULIO SE HAN PUBLICADO LAS BASES REGULADORAS PARA ESTAS AYUDAS DURANTE EL 2022/2023.

## **REQUISITOS:**

- JOVENES HASTA 35 AÑOS DE EDAD.
- ESTAR EMPADRONADOS EN EXTREMADURA Y CON RESIDENCIA EFECTIVA. LA VIVIENDA SUJETA AL BONO DE ALQUILER TIENE QUE SER SU RESIDENCIA HABITUAL Y PERMANENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONADO.
- TENER SUSCRITO CONTRATO O PRECONTRATO DE ALQUILER.
- TENER UNA FUENTE REGULAR DE INGRESOS
- NO SE PODRAN SUPERAR LOS LIMITES ECONOMICOS SEÑALADOS EN EL DECRETO POR LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA:
  - 3 VECES IMPREM 1 MIEMBRO U.F
  - 3.5 VECES IPREM 2 MIEMBROS U.F
  - 4 VECES IPREM 3 O MAS MIEMBROS U.F
- QUE EL IMPORTE DEL ALQUILER NO SUPERE 600 € MENSUALES.

-----  
El importe del Bono Joven es de 250 euros mensuales y el tiempo máximo de la ayuda es de dos años.

Las solicitudes van dirigidas a la Dirección General de Vivienda. El modelo de solicitud y la documentación a presentar se encuentran en:

Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura. Portal Juntaex.es

**LOS INTERESADOS YA PUEDEN PRESENTAR SU SOLICITUD  
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**